

## ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL

En Martorell a 29 de diciembre de 2022

### REUNIDOS

**De una parte:** **Don FRANCISCO BAUTISTA CAMPOY** y **Doña MIREIA HERNANZ DEL PUERTO**, mayores de edad, casados, con domicilio en Martorell (08760-Barcelona) calle Bernat Sellés nº 19 y provistos de D.N.I. números 38 441 328 -W y 46 753 955-S respectivamente, quienes actúan y se denominan de ahora en adelante como **PARTE ARRENDADORA y o ARRENDADOR**. Teléfonos de contactos números 699 46 80 43 y 659 41 94 01.

**Y de otra parte:** **Don JUAN CALIXTO RICO SAMARIEGO** provisto de DNI 28966273G, y **Doña ELENA LLOPART PEREA** con DNI 47571628S con domicilio de ahora en adelante en Martorell (08760-Barcelona), en Calle Sant Antoni María Claret 2 3º 1º; que actúa y se denomina como **PARTE ARRENDATARIA**.

### EXPONEN

- Que siendo del interés de Doña Elena Llopard Perea como 50% de la **Parte Arrendataria**, proceder a la finalización del arrendamiento de la citada vivienda que mantiene con Don Juan Calixto Rico Samaniego, y proceder al abandono de la vivienda a fecha 12 de diciembre de 2022, dando por finalizada la relación contractual que mantiene desde 24 de septiembre de 2021, con Don Francisco Bautista Campoy y Doña Mireia Hernanz del Puerto, como propietarios de la vivienda.

Por dicho motivo el día 08 de diciembre de 2022 se procede a realizar una comprobación del estado en que se encuentra la vivienda, para poder valorar en caso que existan los desperfectos que puedan existir, y así poder cuantificar en caso de ser necesario que hubiese que reparar, substituir limpiar o pintar hasta el día de la marcha de Doña Elena Llopard Perea.

Defectos encontrados:

- Daños en inodoro cuarto de baño.
- Rotura puerta cocina.
- Molduras puertas despegadas o caídas.
- Luminarias fundidas y plafón dormitorio.
- Cortinas sucias y rotas
- Goma lavadora rota
- Encontrados y solucionados a 12/12/22: pintura piso, limpieza colchón y reparación paredes.

De los defectos que se han encontrado y quedan documentados en los apartados anteriores, son responsabilidad de Don JUAN CALIXTO RICO SAMANIEGO y Doña ELENA LLOPART PEREA, según consta en el contrato de arrendamiento de 24 de septiembre de 2021.

A partir del 12 de diciembre de 2022 todos lo que se deba de reparar, substituir limpiar o pintar a la marcha de Don Juan Calixto Rico Samaniego, será de responsabilidad suya 100%.

A la firma de este documento una vez solucionados los defectos o acordada entre ambas partes arrendatarias la manera de proceder para solucionarlos, Doña Elena Llopard Perea entregara las llaves, y dejara de estar vinculada al contrato de arrendamiento. (entregadas llaves en inmobiliaria el 12/12/22, sin firma de renuncia del contrato de arrendamiento, ni comunicación para acordar lugar y plazo para la firma por incomunicación con Doña ELENA LLOPART PEREA por parte de ella, y pendiente de pago de su parte de mensualidad hasta el día 12 de diciembre 2022)

Don Juan Calixto Rico Samaniego realizo pago el 23/12/2020 de 500€ correspondiente a parte de la cuota del mes de diciembre, (Pendiente de pago 142,60€ de la mensualidad del mes diciembre).

A la firma del presente documento Don JUAN CALIXTO RICO SAMANIEGO hace comunicación oficial que abandonara la vivienda el 31 de enero de 2023, dando por finalizado el contrato firmado en fecha 24/09/2021, donde realizara la entrega de las llaves y dejara la vivienda a disposición de los propietarios renunciando a cualquier derecho sobre ella.

En caso de incumplir las fechas comprometidas por Don Juan Calixto Rico Samaniego, este deberá de abandonar la vivienda y dar por resuelto el contrato de arrendamiento.

Parte Arrendadora

Francisco Bautista Campoy  
Mireia Hernanz del Puerto

Parte arrendataria

Juan Calixto Rico Samaniego  
Elena Llopard Perea

